

Página 1 de 11		PROCEDIMIENTO ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS				 POLICIA NACIONAL	
CODIGO: ZBS-FR-0019							
FECHA: 19-08-2015		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL					
VERSION: 4							

(APLICA PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INTERADMINISTRATIVOS)

Santiago de Cali, Febrero 05 del 2019

No. S-2019- _____ ESPIM - JEFAT - 29,25

Teniente Coronel
ABRAHAM PAZ MARULANDA
Jefe Seccional Sanidad Valle
Ciudad -

Asunto: Informe de supervisión contrato No. 66-7-20169/2018 Mes reportado Enero

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO	4. OTROS
INICIO	TERMINO	FECHA	FECHA

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES	
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR		
PRESTACION DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESPIM CLINICA REGIONAL DE OCCIDENTE.	CLINICA PALMIRA S.A NIT 891.300.047-4 FERNANDO BEDOYA HERRERA	Vigencia 07 MESES	PRESTACION DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESPIM CLINICA REGIONAL DE OCCIDENTE.	07 MESES	\$3.104.500.000	MES DE DICIEMBRE RE-43	\$302.323.667	9.74%	\$2.802.176.333		
		Inicio 10/12/2018				MES DE ENERO RE- 44	\$363.054.968	21.43%	\$2.439.121.365		
		termino 09/07/2019									
		Vigencia 2018 \$4.500.000.00									
		Vigencia 2019 \$2.800.000.000.00									
		Modificatorio 001: ADICIÓN									
		inicio 10/12/2018									
		termino 31/12/2018									
		Vigencia 2018 \$300.000.000.00									
		VALOR TOTAL						\$3.104.500.000,00			

16. El contratista cumple con lo establecido con las cláusulas contractuales?	SI _____	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23 del presente formato.
	NO _____	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Página 2 de 11 CODIGO: 2B5-FR-0019 FECHA: 19-08-2015 VERSION: 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	 POLICIA NACIONAL
20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO
1	EXPERIENCIA DEL PROponente Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2015 y/o 2016 y/o 2017) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.	
2	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El oferente debe indicar y anexar en su propuesta el nombre de las personas que durante la ejecución del contrato desarrollaran los procesos y los subprocesos materia del objeto contractual con especificación de la profesión, formación académica experiencia en el área requerida, tiempo de vinculación, etc. Con respecto al Talento Humano debe cumplir con lo dispuesto en la resolución actual de condiciones mínimas de habilitación (resolución 2003 de 2014) así: Unidad de cuidado intermedio: Contar con: Médico general, con certificado de formación en control de paciente de cuidado intermedio adultos, Enfermera, Auxiliar de enfermería. Disponibilidad con oportunidad de la asistencia en el momento en que se solicite: Médico especialista en medicina crítica o cuidado intensivo o anestesiólogo o internista o cirugía general o medicina de urgencias, Terapeuta respiratoria o fisioterapeuta, Nutricionista. Todo el personal mencionado debe contar con certificado de formación en atención del paciente de cuidado intermedio adultos, a excepción de los especialistas en medicina crítica y cuidado intensivo. Unidad de cuidado intensivo: Cuenta con: Especialista en Medicina Crítica y Cuidado intensivo o Anestesiología o Medicina Interna o Ginecología o Cirugía General o Medicina de Urgencias, según la oferta de servicios, Enfermera con especialización en medicina crítica y cuidado intensivo o certificado de formación del control del paciente de cuidado intensivo adultos, Terapeuta respiratoria o fisioterapeuta, Auxiliares de enfermería. Disponibilidad de: Médico especialista en Medicina Crítica y Cuidado intensivo, si el servicio no cuenta con dicho recurso, Nutricionista. El médico especialista en Medicina Crítica y Cuidado intensivo cuenta con certificado de la formación de la gestión operativa de la donación, de conformidad con las normas que regulen la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Todo el personal mencionado debe contar con certificado de formación en atención del paciente de cuidado intensivo adultos, a excepción de los especialistas en medicina crítica y cuidado intensivo. También hace parte del equipo de salud un soporte administrativo y de coordinación médica, que en la mayoría de los casos es desempeñado por un médico especialista en cuidados intensivos. También hace parte del equipo de salud un soporte administrativo y de coordinación médica, que en la mayoría de los casos es desempeñado por un médico especialista en cuidados intensivos.	PENDIENTE VERIFICAR
3	EXPERIENCIA El oferente debe presentar después de la adjudicación las hojas de vida del personal el cual debe llevar un tiempo mínimo de experiencia igual o superior a (2) dos años en Cuidado intensivo.	
4	FORMACIÓN El oferente debe presentar después de la adjudicación las hojas de vida del personal técnico profesional (auxiliares de enfermería) con entrenamiento en cuidado crítico.	
5	CAPACIDAD OPERATIVA El proponente deberá incluir en su propuesta, su organigrama y manifestar por escrito los recursos físicos y talento humano con que cuenta para la ejecución del contrato de operación, administración y funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos / intermedios adultos para el ESP – Clínica Regional de Occidente (CLIOC) de la Seccional Sanidad Valle, la cual cuenta con una capacidad instalada de 8 cubículos de UCI y 4 Cubículos de UCIN, los indicadores de ocupación de las mismas se bene que la UCI durante el año 2018 presenta un porcentaje de ocupación de 52.7%, y la UCIN un 38.3%.	
6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE EN EL ESPIM CLINICA REGIONAL DE OCCIDENTE, INCLUYE DOTACIÓN, PERSONAL, INSUMOS, INTERCONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS La internación en la Unidad de Cuidado intensivo, comprende además de los servicios básicos los siguientes: a) servicios profesionales permanentes durante 24 horas diarias por parte del especialista de la Unidad (Medicina Interna, Intensivista o Anestesiólogo); están incluidas dentro del valor de la cama, las otras especialidades se facturará adicionalmente. b) práctica de electrocardiogramas, electroencefalogramas, gasimetrías arteriales y los componentes reportados: gasometrías arteriovenosas, toxas, procedimientos para el monitoreo y resucitación cardio-pulmonar; c) terapia respiratoria (distensibilidad, reclutamiento, resistencia pulmonar, oximetrías). d) Derechos de equipos básicos de uso frecuente como Monitor de UCI y Ventilador o Dispositivos de Ventilación Asistida.	
7	Prestar los servicios requeridos en las instalaciones de la Clínica Regional de Occidente ubicada en la Calle 48 No. 36 –08. Utilizar la infraestructura del área que bene destinada al ESP – Clínica Regional de Occidente para el funcionamiento de las UCI y UCIN.	
8	Prestar los servicios de salud de acuerdo al plan integral de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía consignados en el acuerdo 002 del 2001.	
9	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de salud y las normas generales vigentes con relación al servicio a contratar.	
10	Participar en comités de Ley (COMITÉ DE INFECCIONES, COMITÉ DE VIGILANCIA, COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, CÍRCULOS DE CALIDAD, COMITÉ DE FARMACIA, COMITÉ DE ÉTICA, entre otros) y actividades de mejoramiento cuando sea requerido a través del supervisor del contrato.	

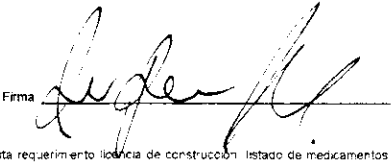
Página 3 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	
CODIGO: 2BS-FR-0019		
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
VERSION: 4		
11	El oferente debe garantizar la consecución y disponibilidad permanente de los insumos médicos quirúrgicos, dispositivos médicos y recursos administrativos necesarios para la adecuada prestación del servicio pactado en este contrato, así como todos los medicamentos que cumplan con los requisitos exigidos por el INVIMA	CUMPLE
12	El contratista debe suministrar el inventario actualizado de los equipos adquiridos para la operación de la unidad de UCI y UCIN cuando el supervisor del contrato así lo requiera	PENDIENTE VERIFICAR
13	El contratista se obliga a realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos, garantizando el correcto funcionamiento de estos, con un tiempo de reacción inmediata que no influya en la prestación del servicio	PENDIENTE VERIFICAR
14	El oferente deberá ajustarse a las guías de manejo y protocolos existentes en la seccional y participar activamente en la actualización permanente de las mismas, de acuerdo a avances basado en la evidencia científica y de la normatividad vigente	
15	El oferente responderá y se compromete durante la ejecución del futuro contrato por la óptima calidad del servicio y garantizará el relevo del personal sin afectar el servicio normal en caso de novedades	CUMPLE
16	El oferente certificará por escrito que garantiza que el personal que vinculará al presente proceso y destinará a la prestación del servicio es idóneo, calificado y debidamente entrenado para garantizar la calidad del servicio	CUMPLE
17	El oferente deberá prestar la atención médica especializada y realizar todos los procedimientos propios del cuidado intensivo que requieran los pacientes durante su estancia en las Unidades de Cuidado Intensivo Adultos	CUMPLE
18	El oferente deberá efectuar el seguimiento durante su estancia y la atención de los pacientes en el servicio de Unidad de Cuidados Intensivos adulto	CUMPLE
19	El oferente deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio, para no interrumpir la atención, el proponente deberá soportar la manera como cubirá las novedades surgidas durante su ejecución, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos para el fin contratado	CUMPLE
20	Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP (Acuerdo 052 de 2013). Si se requiere un medicamento adicional, debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia	CUMPLE
21	Presenta junto a la oferta el REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, en el caso de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos están exentos de este registro y los que deben de acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la Secretaría Distrital de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos.	PENDIENTE VERIFICAR
22	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Realizar la consecución del personal de salud (enfermero, auxiliar de enfermería, médico general, especialista y subespecialista) paramédico, operativo y administrativo con la experiencia requerida para el funcionamiento de las UCI y UCIN del contrato. La remuneración, honorarios o contraprestación del personal que vincule o colabore en la ejecución del contrato, será bajo cuenta y riesgo del CONTRATISTA y en ningún caso entre el personal a su cargo y la entidad CONTRATANTE exista relación laboral. El contratista asume el compromiso de pagar en el término convenido con dicho personal las obligaciones a su cargo, de manera que por este aspecto el servicio se desarrolle en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad. El oferente que resulte adjudicado debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato, sin que ello implique relación laboral de los profesionales con la entidad contratante	CUMPLE
23	AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El proponente favorecido se compromete a afiliar a todos los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato, dando estricto y cabal cumplimiento a las normas legales vigentes del sistema de seguridad social en salud, vale decir, tanto al sistema general de pensiones, como al sistema de seguridad social en salud y al sistema de riesgos profesionales, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley 100 de 1993 y demás relacionados.	CUMPLE
24	Suministrar los equipos nuevos y/o en uso, que sean necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de las UCI y UCIN y renovar los equipos y/o la tecnología cuando las exigencias de las UCI y UCIN, así lo ameriten, teniendo en cuenta la vida útil de los mismos	CUMPLE
25	Prestar los servicios de salud los pacientes que requieran los servicios de UCI y UCIN, a través de la oficina de referencia, de conformidad con la normatividad vigente y la que la modifique y/o adicione el Ministerio de Salud. Teniendo en cuenta que al ESP acude la población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en diferentes circunstancias y con diferentes diagnósticos, lo anterior teniendo en cuenta su capacidad instalada. El contratista cumplirá el sistema de referencia y contrareferencia que establezca la Seccional Sanidad Valle en el proceso de remisión de pacientes que requiera una complejidad mayor	CUMPLE
26	Instalar los equipos médicos requeridos para la prestación del servicio, conforme al cumplimiento del objeto del contrato y en el área asignada por el CONTRATANTE, la cual recibirá mediante acta debidamente detallada y firmada y conforme a las exigencias del servicio	CUMPLE
27	El canon del arriendo el cual está cuantificado por el intendente CARLOS EDUARDO CORTES CALDERÓN Funcionario avaluador de la Policía Metropolitana de Cali, según comunicación No. S-2018 - 119038 / AREAD - GUBIR - 29 fechada el 08/10/18 en \$11.773.563,6 ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS M/CTE. Mensuales por un tiempo de 7 meses. El contratista reconocerá por concepto de ENERGÍA ELÉCTRICA el valor costado del consumo de la medición del contador para el servicio en forma mensual.	PENDIENTE VERIFICAR
28	La infraestructura cuenta con tomas de oxígeno, aire medicinal y vacío. El suministro de oxígeno corre por cuenta del contratista a través del tanque criogénico, el contratista deberá contratar el aire medicinal ya que aunque la entidad cuenta con planta de aire medicinal, no está certificada en buenas prácticas de manufactura para la producción del medicamento, por lo tanto la necesidad se suple con cilindros de respaldo o equipos especiales, la carga del tanque criogénico y los demás requerimientos necesarios para cubrir la demanda del consumo de oxígeno corren a cargo del contratista. El suministro de oxígeno atenderá la demanda de toda la clínica. El consumo de oxígeno de los pacientes de la UCI/UCIN será facturado a la tarifa ofertada en el presente proceso	CUMPLE
29	Asumir por su cuenta el costo de los servicios de apoyo logístico y de mantenimiento de la unidad de UCI/UCIN objeto del contrato, siendo entre otros: alimentación, aseo, lavandería, mantenimiento correctivo, preventivo y manejo de residuos patógenos y no patógenos. Debe informarse al supervisor del contrato del cumplimiento de dichos suministros para verificación de cumplimiento y de conocimiento para la autorización del ingreso del personal ajeno a la institución a su área	CUMPLE

Página 4 de 11		PROCEDIMIENTO. ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
CODIGO: 2BS-FR-0019				
FECHA: 19-08-2015				
VERSION: 4		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		
30	Para la realización de imágenes diagnósticas y exámenes de laboratorio de mediana complejidad contenidas en el portafolio de servicios de la Clínica Regional de Occidente, deberá mediar orden expresa de especialista tratante, con aval de auditoría médica concurrente interna, en horario hábil, en caso de requerirse en horario no hábil se dispondrá contacto telefónico a auditor disponible para la respectiva autorización. En los casos que se requieran exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas de alta complejidad, éstas deberán ser garantizadas por el oferente en la red de referencia a cargo del CONTRATANTE. En el evento en que por razones de tipo administrativo no se cuente con el servicio de apoyo diagnóstico en la red de la Seccional, el contratista los prestará según tarifa ofertada, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional.		CUMPLE	
31	En caso de requerirse traslado de pacientes en ambulancia, este, será asumido por el contratista y lo facturará a la entidad contratante, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional. Los servicios que no se encuentran disponibles en la Clínica, podrán ser prestados en la red contratada de la Seccional Sanidad Valle, por lo tanto, los costos de la atención en dicho caso, serán asumidos por la Seccional Sanidad Valle, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional.		CUMPLE	
32	Se hace la salvedad que el proceso de referencia y contra referencia de la entidad contratante funciona las 24 horas del día, y a través de esta se podrán canalizar los servicios requeridos, en caso de no haber oportunidad o respuesta oportuna (sic), se podrá efectuar por parte del contratista el procedimiento a tarifa del mercado, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional.		CUMPLE	
33	Implementar el sistema de garantía de calidad y elaborar los manuales de procedimientos y protocolos para la prestación de servicios de salud de la unidad de cuidados intensivos y cuidados intermedios objeto del presente contrato, conforme a las disposiciones del SGSSS, los cuales facilitan la supervisión periódica de los diferentes procesos. Adherirse a la política de seguridad del paciente de Sanidad Policial (Clínica regional de Occidente). Deberá cumplir con lo exigido en la norma de habilitación vigente cumpliendo con todos los criterios que le apliquen de los estándares de habilitación.			
34	Apoyar las actividades del supervisor designado por la Seccional Sanidad Valle tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el desarrollo de las actividades programadas dentro del contrato, la resolución de las inquietudes y quejas presentadas por los usuarios de la UCI – UCIN contratada.			
35	Presentar los informes que requiera la Seccional Sanidad Valle a través de la Clínica Regional de Occidente sobre estadísticas, facturación, problemas de calidad detectados en la prestación de servicios de salud y toda aquella información que sea necesaria y pertinente para el normal desarrollo de la relación contractual. El contratista deberá enviar por correo electrónico los indicadores de gestión y de seguridad del paciente de acuerdo a lo requerido por la jefatura de grupo asistencial.			
36	El oferente deberá presentar adjunto con su oferta tarifaria el anexo de medicamentos con su valor unitario, y acogerse a la normatividad que en materia de regulación de precios ha emitido el MINSALUD, por intermedio de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.			
37	La atención que deben prestar será de uso exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional, la cual incluye beneficiarios, personal activo y en uso de buen retiro. Una vez se encuentre habilitado y en funcionamiento el servicio y en virtud a que la Policía es una institución del orden Nacional, la Seccional Sanidad Valle, notificará a nuestra red nacional de referencia de tal forma, que podamos ser apoyo para todos los usuarios que en el territorio Colombiano requieran este tipo de servicio.			
38	Para efectos del presente contrato el contratista desarrollará con plena autonomía científica y técnica el apoyo en la prestación de los servicios de la unidad de UCI y UCIN, por ende asume la responsabilidad civil extracontractual, si con ocasión de la prestación del servicio brindado con su recurso humano y técnico se ocasionará algún perjuicio a terceros.			
39	El sistema de registro computarizado de la historia clínica de los pacientes que se encuentren en UCI o en UCIN debe permitir el manejo de pacientes, (consultas y diagnósticos) en red, que permitan observar los resultados de las pruebas de apoyo diagnóstico, manejo de datos de información, órdenes de entrada y salida, etc. Integrando así todas las actividades al interior del servicio de manera tal que todo el equipo humano involucrado en la atención del paciente, pueda tomar las decisiones en tiempo real. Este aspecto obedece a privilegios que podría o no permitir el administrador de la red, por parte de nuestra institución.		PENDIENTE VERIFICAR	
40	La empresa contratista será la responsable de verificar que cada profesional médico contratado cuente con su póliza de responsabilidad individual, haciendo llegar obligatoriamente copia de la misma a la entidad contratante la cual deberá ser renovada de acuerdo a los cambios de personal que se generen.		PENDIENTE VERIFICAR	
41	Los profesionales a contratar deberán ceñirse al plan de salud, guías, protocolos, vademécum institucional, para la atención integral del paciente, dejando consignado en la historia clínica institucional, la justificación de los procedimientos y demás que no estén dentro del plan de salud, pero que en el ejercicio de su profesión se haga exigible cumpliendo las normas legales vigentes y los lineamientos institucionales.			
42	Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de 12 horas permitidas legalmente (12 al día, 66 horas a la semana de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2do de la Ley 269 de 1996).		CUMPLE	
43	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor Médico de Garantía de Calidad de la DISAN - Seccional de Sanidad Valle y de la Clínica, permitiéndole la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como los que soportan el cumplimiento de la Resolución de habilitación vigente.		CUMPLE	
44	Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad por parte de los Médicos especialistas y otros profesionales como: uso adecuado de los gorros, tapabocas, guantes, gafas, no ingreso de maletines, cangurios, etc.		CUMPLE	
45	Bajo ninguna circunstancia el personal médico especialista y profesionales dejarán en el área donde laboren en la Clínica, ninguna clase de medicamentos, ni muestras médicas que sean de su pertenencia. Así mismo no debe propiciar la visita de representantes de laboratorios farmacéuticos.		CUMPLE	
46	Responder por el daño presentado por mal uso de los muebles entregados para el desempeño de las funciones durante prestación del servicio por el tiempo de ejecución del contrato. Para lo cual se requiere de la elaboración de una póliza de responsabilidad extracontractual para cubrir los daños a los bienes que se puedan generar en la ejecución del contrato.		CUMPLE	
47	Exigir que el personal esté debidamente uniformado (bata blanca manga larga marcado únicamente con el nombre del profesional y la especialidad. Esto de acuerdo a las actividades que desempeñe, cumpliendo las normas de bioseguridad con respecto al uso de mascarillas, joyas, camisetitas y elementos ajenos a la prestación del servicio. NOTA: Los profesionales y especialistas deben abstenerse de la utilización de jeans, zapatillas, piercing en lugares visibles.		CUMPLE	
48	El contratista se compromete a entregar a la Dirección de la Clínica, el listado de los profesionales, horario y ubicación del servicio en donde se desempeñará (cuadro de turnos mes anticipado), los días 21 de cada mes (cuando coincida con día festivo o no laboral se hará el día hábil anterior) y comunicará los respectivos cambios por escrito por lo menos con 72 horas de anticipación salvo en casos de calamidad.			

Página 5 de 11	PROCEDIMIENTO ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
CODIGO 2BS-FR-0019			
FECHA 19-08-2015			
VERSION 4	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		
49	El contratista puede presentar una oferta económica adicional de procedimientos e intervenciones propias de pacientes de UCI, tales como servicios de hemodinámica, neurocardio intervencionismo, valoraciones por electrofisiología y complementarias en el evento que se requieran y de acuerdo a la pertinencia médica y aval de auditoría médica concurrente se realizará el evento de acuerdo a orden médica.		
50	Presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatría, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017. Se podrá presentar carta firmada por el representante legal y salubrista ocupacional de la entidad, certificando que este proceso se encuentra en trámite, de igual forma especificando en qué fase de ejecución del plan de mejoramiento del sistema se encuentran.	CUMPLE	
51	Presentar el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatría, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.		
52	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.		
53	Presentar el Certificado de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional Sanidad Valle del Cauca, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.	CUMPLE	
54	Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos.		
55	Presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatría, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017.		
56	Presentar el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatría, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
57	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). No obstante si en el momento no cuenta con el curso anexar una constancia de que el documento se encuentra en trámite o adquirir un compromiso que lo realizará.		
58	Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos, así como los controles determinados al ejecutar el servicio.	CUMPLE	
59	Presentar el plan de emergencias actualizado.		
60	Cumplir con el objeto contractual.	CUMPLE	
61	Responder en los plazos que la Seccional de Sanidad Valle establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que formule.	CUMPLE	
62	3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Seccional de sanidad valle o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		
63	4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Jefatura administrativa y Financiera de la Seccional de Sanidad Valle y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	CUMPLE	
64	5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	CUMPLE	
65	6. Restituir a la Seccional de Sanidad Valle los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
66	7. El contratista debe cumplir los procesos con observancia de las buenas prácticas en materia ambiental.	PENDIENTE VERIFICAR	
67	8. Los oferentes no deben encontrarse inmersos en el registro único de infractores ambientales RUIA.	PENDIENTE VERIFICAR	
68	9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
69	La historia clínica es un documento legal destinado al registro de las características del estado de salud del paciente y los actos médicos realizados sobre el mismo de lo anterior se podrán desprender las correspondientes implicaciones legales derivadas de un actomédico no documentado. El OFERENTE ADJUDICADO deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (Resolución 1995 de 1999).	PENDIENTE VERIFICAR	
70	El oferente adjudicado podrá utilizar el SOFTWARE que cumpla con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (Resolución 1995 de 1999). Además de lo anterior, garantizará la INTEGRALIDAD de la misma, cumpliendo con el registro de las características del estado de salud del paciente y los actos médicos realizados sobre el mismo en forma cronológica en el SISTEMA DE INFORMACION DE SANIDAD POLICIAL SISAP- para lo cual el contratante SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA dispondrá de un equipo de computo conectado al dominio de la Policía Nacional y dará el soporte funcional a los usuarios y la conexión necesaria para el acceso a la historia clínica electrónica.	PENDIENTE VERIFICAR	
71	Los profesionales asistenciales están obligados a cumplir durante el registro documental las consideraciones establecidas en la normatividad vigente que afecta a las diferentes especialidades y profesiones asistenciales, entre las que se cuentan la Ley 23 de 1981, Decreto 3380 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3374 de 2000, el Código de Procedimiento Penal, entre otras. Por lo tanto, los recursos que quedan de las normas deben ser conocidos y aplicados según correspondan a todos aquellos que ingrese a registrar o consultar información a la historia clínica sistematizada.	PENDIENTE VERIFICAR	
72	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD-SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	CUMPLE	
73	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		

Página 6 de 11	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 28S-FR-0019		
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		
74	El contratista no deberá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.	
75	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	CUMPLE
76	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabarimientos que puedan presentarse.	
77	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	
78	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	CUMPLE
79	La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.	CUMPLE
80	El contratista deberá portar de manera permanente y en lugar visible el carné dentro de las instalaciones de la Seccional de Sanidad Valle.	
81	La prescripción de medicamentos deberá estar sujeta a lo establecido en el acuerdo No 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (CSSFMP) documento este que establece el manual de medicamentos y terapéutica del Sistema de Salud de las FFAA y PONAL el cual se remitirá al contratista a través del correo electrónico suministrado al momento de legalizar el contrato.	CUMPLE
82	Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio).	CUMPLE
83	Conforme al contenido del Decreto 3518 de 2006 expedido por el Ministerio de la Protección Social. EL CONTRATISTA está en la obligación de cumplir con el protocolos del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (diligenciar en forma clara, completa, letra legible las fichas epidemiológicas de las enfermedades de interés en salud pública y solicitar la toma de muestras y parámetros necesarios para confirmar el diagnóstico) de tal manera que permita la notificación, análisis estadístico y epidemiológico de manera oportuna. Siendo de vital importancia, cumplir con la vigilancia de los eventos relacionados con el servicio de hospitalización en la unidad de cuidados intensivos y el reporte de toda la información necesaria para alimentar el software vigila y whonet.	CUMPLE
84	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.	
85	El contratista permitirá al equipo auditor de la Seccional Sanidad Valle (SECSA), el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Seccional Sanidad Valle (SECSA), adicionalmente, permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Seccional Sanidad Valle (SECSA) efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	CUMPLE
86	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la Seccional Sanidad Valle (SECSA), a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Seccional Sanidad Valle (SECSA) planteen acciones de mejora.	CUMPLE
87	La entidad debe acreditar la aplicación y adherencia a los protocolos y/o guías de manejo por el mismo establecidos y aceptados en salud, para el manejo de pacientes.	CUMPLE
88	Para efectos de verificación de cumplimiento de las normas de Garantía de la Calidad, el contratista presentará trimestralmente las actas de socialización y los resultados que dentro del proceso de capacitación y actualización de su personal realice, ante el área de garantía de calidad de la Seccional de Sanidad Valle.	
89	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud en tiempo real, e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Seccional de Sanidad Valle mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato, igualmente este canal será de manejo por parte de los auditores.	CUMPLE
90	En caso de requerirse traslado de pacientes en ambulancia, este, será asumido por el contratista y lo facturará a la entidad contratante, a las tarifas ofertadas en el presente pliego. Los servicios que no se encuentran disponibles en la Clínica, podrán ser prestados en la red contratada de la Seccional Sanidad Valle, por lo tanto, los costos de la atención en dicho caso, serán asumidos por la Seccional Sanidad Valle, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional.	CUMPLE
91	Se hace la salvedad que el proceso de referencia y contra referencia de la entidad contratante funciona las 24 horas del día, y a través de esta se podrán canalizar los servicios requeridos, en caso de no haber oportunidad o respuesta oportuna (sic), se podrá efectuar por parte del contratista el procedimiento a tarifa del mercado, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional.	CUMPLE
92	Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.	CUMPLE
93	Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.	PENDIENTE VERIFICAR
94	Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.	
95	En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE

Página 7 de 11		 POLICIA NACIONAL
PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS		
INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		
96	1. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual	PENDIENTE VERIFICAR
97	Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del/los trabajador/es.	PENDIENTE VERIFICAR
98	OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL: El contratista deberá considerar el concepto de sostenibilidad ambiental y para la prestación de este servicio deberá cubrir las necesidades de tal forma que alcancen un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida de los bienes que utiliza para prestar sus servicios que se traduce en beneficios no solo para la institución, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente	PENDIENTE VERIFICAR
99	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.	PENDIENTE VERIFICAR
100	<p>El proponente contratado para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, sean nacionales o extranjeros.</p> <p>Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios</p> <ul style="list-style-type: none">• Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).• Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.• Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)• Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, detonen los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.• Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como<ul style="list-style-type: none">• Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados• Uso de elementos de protección personal• Manejo de sustancias químicas• Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)• Normativa ambiental• Saneamiento básico• Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva• Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato• Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:<ul style="list-style-type: none">• Alcance• Objetivos• Responsables• Descripción de actividades• Cronograma• Indicadores que serán del control de la empresa contratista• Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento	PENDIENTE VERIFICAR

Página 8 de 11		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
CODIGO: 28S-FR-0019		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		
FECHA: 19-08-2015				
VERSION: 4				
23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.				
23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.				
24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.		
<p align="center">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES</p> <p>Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual se fue suministrada la Inducción establecida _____ Con base en la Inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI ____ NO ____</p>				
Grado y Nombre del Supervisor: Capitán YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS Cargo: Jefe Clínica Regional de Occidente Teléfonos: 3505599093		Firma: 		
Anexos: (38 FOLIOS - respuesta requerimiento servicios públicos, respuesta requerimiento contratos de servicios para logística, respuesta requerimiento uso del sisap, respuesta requerimiento licencia de construcción, listado de medicamentos, manual, tariffario, dispositivos médicos, relación de activos fijos instalados, cronograma de mantenimientos preventivos, equipos biomédicos instalados, copias pólizas de responsabilidad civil personal UC).				